

Ref.- FMR / Letrado Asesor

NEREA URIEN AZPITARTE, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2020, Acta nº 3/20 adoptó a propuesta del Sr. Presidente, entre otros asuntos, el siguiente Acuerdo:

APERTURA DEL CENTRO ASISTENCIAL SANTURTZI COMO UNIDAD SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS COVID POSITIVO DE ALTA HOSPITALARIA Y EN SITUACIÓN DE FRAGILIDAD, SIN POSIBILIDAD DE RETORNO A DOMICILIO.

«Primero.- Disponer la apertura del Centro Asistencial Santurtzi, como una **unidad sociosanitaria para personas COVID positivo de alta hospitalaria y en situación de fragilidad, sin posibilidad de retorno a domicilio**, en el inmueble denominado Casa del Mar de aquella localidad.

Segundo.- Las características y perfiles de acceso de las personas usuarias del nuevo centro se describen en el documento que se incorpora como Anexo.

Tercero.- La contratación del personal que deba integrar la plantilla del centro mencionado, lo será mediante la fórmula de acumulación de tareas, hasta tanto pueda configurarse la oportuna plantilla presupuestaria. En este mismo sentido, las personas trabajadoras que desempeñaban sus puestos de trabajo en la extinta Casa del Mar Santurtzi podrán ser removidas de sus puestos de trabajo mediante Resolución motivada de la Gerencia.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral pueden presentar contra la misma la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción; ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen procedente.

Quinto.- Habilitar a la Sra. Gerente para la adopción de cuantas medidas demande la recta ejecución del presente Acuerdo, entre ellas y muy especialmente, la implementación de las carteleras o jornadas de trabajo del centro.

Sexto.- Comunicar este Acuerdo al Registro de Centros del Departamento de Acción Social; así como a la Autoridad Laboral dependiente del Departamento de Trabajo y Justicia; a la Autoridad Sanitaria del Departamento de Salud; y a la entidad Mutualía a los efectos del señalamiento de un nuevo centro de trabajo de tal naturaleza.

Séptimo.- Dar traslado del Acuerdo a las Jefaturas de División y Departamento y a la Representación Social del Instituto.



Octavo.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos con esta misma fecha, no obstante su publicación en el Tablón de Anuncios, Página Web e Intranet del IFAS.»

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Bilbao, a diecisiete de abril de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte